

Las personas trabajadoras en empleo informal manifiestan su solidaridad con las personas trabajadoras del cuidado y exigen servicios de cuidado de calidad para todo el mundo

La Federación Internacional de Trabajadores del Hogar (FITH), StreetNet Internacional, HomeNet Internacional, la Alianza Internacional de Recicladoras y Recicladores (IAWP), la Asociación de Mujeres Autoempleadas (SEWA) en India y Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO) acogen con satisfacción el informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo decente y la economía del cuidado, preparado para la [112ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo](#).

El cuidado es central para el bienestar humano, social y económico, como también para el desarrollo económico sostenido y el trabajo decente. Son claves un entendimiento común de la economía del cuidado y de su composición y el reconocimiento del cuidado como un bien público. Apoyamos la [definición de cuidado de la FITH](#) y el [marco de las 5 R](#) propuesto por la OIT para **reconocer, reducir y redistribuir** la participación desigual de las mujeres en el trabajo de cuidados no remunerado, para **recompensar** a las personas trabajadoras del cuidado de manera justa por su enorme contribución, y para asegurar la **representación** de las personas trabajadoras del cuidado (muchas de las cuales son trabajadoras en empleo informal) mediante su derecho a la libertad de asociación y de negociación colectiva.

1. El derecho a los servicios del cuidado y a la protección social

Todas las personas trabajadoras tienen derecho a servicios de cuidado de calidad, accesibles, adaptables y aceptables para poder participar en el mercado laboral.¹ La mayoría de las personas trabajadoras en empleo informal viven en la pobreza y perciben ingresos bajos e irregulares. Dada la naturaleza del trabajo de cuidados profundamente marcada por el género, la falta de acceso a servicios de cuidado de calidad, como el cuidado infantil y el cuidado de personas mayores, aumenta desproporcionadamente el trabajo de cuidados no remunerado que realizan las mujeres. Afecta igualmente su elección de empleo, sus horas y lugar de trabajo y sus ingresos. Este es uno de los factores que contribuye a una mayor proporción de mujeres que de hombres en empleo informal en toda África subsahariana, Asia y América Latina.²

Mundialmente, es menos probable que las personas trabajadoras en empleo informal se beneficien de una protección social que permita la provisión de cuidados, como las protecciones de maternidad, la cobertura sanitaria, las pensiones o las prestaciones por la infancia a cargo, por discapacidad y por enfermedad. Estas personas trabajadoras son el “sector intermedio olvidado” por las políticas de protección social, ya que ni los regímenes del seguro social (contributivo) ni los de la asistencia social focalizada (no contributiva) les brindan cobertura,³ una situación que persiste a pesar del reconocimiento del derecho de todas las personas trabajadoras a la seguridad social bajo el Convenio 102 de la OIT y otras normas relevantes del trabajo:

Ratificación e implementación del Convenio 156 y de la Recomendación 165 de la OIT sobre las personas trabajadoras con responsabilidades familiares, que delimitan medidas para promover la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo para hombres y mujeres con tales responsabilidades. El C156 prohíbe la discriminación laboral basada en responsabilidades familiares y reconoce la necesidad de aliviar la carga laboral excesiva llevada por estas personas trabajadoras, en especial las mujeres.

¹ Moussié, Rachel. 2020. [Marcos de derechos humanos y laborales que promueven servicios de cuidado infantil para todas las personas trabajadoras](#). Nota de políticas n.º 2. Elaboración conjunta de la OIT y WIEGO.

² OIT. 2018. [Mujeres y hombres de la economía informal; un panorama estadístico \(tercera edición\)](#).

³ OIT. 2021. [Informe Mundial sobre la Protección Social 2020-2022: la protección social en la encrucijada – en busca de un futuro mejor](#).

Ratificación e implementación del C189 y de la R201 de la OIT sobre el trabajo decente para las personas trabajadoras del hogar, a quienes estas normas conceden derechos y protecciones iguales a las que reciben otras categorías de personas trabajadoras asalariadas. Definen los derechos básicos, las condiciones de empleo, la jornada laboral, la remuneración, las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, las normas sobre trabajo infantil, el trabajo migrante y los lineamientos de seguridad social (incluida la protección de la maternidad).

Implementación de R204 de la OIT sobre la transición de la economía informal a la formal, que pone el foco en la exclusión de las personas trabajadoras en la economía informal de la protección social. Recomienda claramente que los Estados miembros extiendan (en la normativa y en la práctica) los beneficios de seguridad social, incluida la protección de la maternidad, a todas las personas de la economía informal (art. 18). La R204 también exige la provisión del cuidado infantil y de otros servicios de cuidado para permitir que las trabajadoras busquen empleo más seguro en la economía formal (art. 21).

2. Extender las protecciones de la maternidad a las trabajadoras independientes en empleo informal

Mundialmente, las personas trabajadoras independientes representan el 64 % del empleo informal.⁴ La abrumadora mayoría no son personas empleadoras sino cuentapropistas y personas trabajadoras familiares auxiliares. En muchos países de ingresos bajos y medios, las mujeres están concentradas en estas formas de empleo y con frecuencia carecen del acceso a protecciones de la maternidad. El Convenio 183 de la OIT sobre la protección de la maternidad ya ha sido ratificado por 43 países, pero la OIT estima que solo el 14 % de las trabajadoras independientes viven en países donde la ley establece beneficios de la maternidad obligatorios para las madres autoempleadas.⁵ Para que los gobiernos extiendan la cobertura de maternidad a las trabajadoras independientes, se necesita una mezcla de medidas no contributivas y contributivas. Por ejemplo, Mongolia tiene un diseño de múltiples niveles para la protección de la maternidad que incluye (1) cotizaciones del seguro social obligatorias para las personas empleadas del sector formal, (2) aportaciones voluntarias al mismo régimen del seguro social para pastoras, trabajadoras independientes y trabajadoras en empleo informal, y (3) prestaciones monetarias por maternidad bajo el Régimen del Seguro Social, entregadas a todas las mujeres embarazadas o madres de infantes independientemente de su contribución al seguro social, de su situación en el empleo y de su nacionalidad.⁶

3. Extender servicios públicos de cuidado infantil de calidad a las personas trabajadoras en empleo informal

Las personas trabajadoras en empleo informal, en especial las mujeres, exigen servicios públicos de cuidado infantil de calidad que sean accesibles desde sus hogares en las áreas de ingresos bajos o cerca de sus lugares de trabajo, y que estén abiertos durante sus horarios laborales.

Las personas trabajadoras en domicilio pueden contar con redes familiares o pagar servicios no reglamentados en sus barrios para el cuidado infantil. No es seguro ni deseable que la infancia permanezca en casa mientras las mujeres trabajan, por muchas razones, por ejemplo, la exposición a materiales peligrosos utilizados por las personas trabajadoras en domicilio. Además, cuidar de la infancia mientras se trabaja afecta negativamente la productividad de las personas trabajadoras en domicilio y reduce sus ingresos, ya que muchas reciben pagos contra reloj o a destajo.⁷ La Asociación de Mujeres Autoempleadas (SEWA) puso en marcha guarderías innovadoras llamadas BaISEWA que brindan servicios de cuidado infantil seguros, de calidad y económicamente accesibles principalmente a las trabajadoras en empleo

⁴ OIT. 2018. [Mujeres y hombres de la economía informal; un panorama estadístico \(tercera edición\)](#).

⁵ OIT. 2022. [Los cuidados en el trabajo: Invertir en licencias y servicios de cuidados para una mayor igualdad en el mundo del trabajo](#), p. 87.

⁶ OIT. 2016. [Maternity cash benefits for workers in the informal economy](#). [Prestaciones monetarias por maternidad para las trabajadoras de la economía informal]

⁷ OIT, WIEGO. 2018. [Las necesidades de cuidado de niños de los trabajadores de la economía informal atendidas por las cooperativas](#) – Una iniciativa conjunta de la OIT y WIEGO. | [Childcare Center](#) – Khokana Women Awareness Society. [Centro de cuidado infantil - Khokana Sociedad de Concientización de Mujeres]

informal.⁸ Los centros BalSEWA son manejados como cooperativas y han ayudado a que las personas trabajadoras en domicilio aumenten sus jornadas laborales y, por lo tanto, sus ingresos.

Debido a que **las personas vendedoras ambulantes y las personas comerciantes de mercado** con frecuencia no tienen otra opción que llevar a sus descendientes a lugares de trabajo inseguros,⁹ dichas personas resaltan la necesidad de contar con instalaciones apropiadas para el cuidado infantil cerca de sus lugares de trabajo. Las organizaciones de personas trabajadoras de Ghana, Ruanda y Sudáfrica han trabajado, en distintas medidas, con las autoridades municipales para instalar la infraestructura que necesita la provisión de servicios de cuidado infantil al interior y alrededor de los mercados, así como para elaborar lineamientos sobre desarrollo en la primera infancia.¹⁰ Los servicios de cuidado infantil al interior y alrededor de los mercados permiten a las mujeres comerciantes continuar la lactancia conforme a las sugerencias de la Organización Mundial de la Salud y brindan un lugar seguro de aprendizaje para la infancia que acompaña a sus personas cuidadoras en los mercados.¹¹

Para las **personas recicladoras**, una resolución clave adoptada en el congreso fundacional de la IAWP es promover estrategias entre sus organizaciones afiliadas para erradicar el trabajo infantil y apoyar proyectos educativos y de cuidado socio-comunitarios. Es prioritario mantener a sus descendientes lejos de los vertederos, los rellenos sanitarios y los centros de separación de residuos para que no se expongan a materiales, químicos o desechos tóxicos, y para que no trabajen. También es crucial crear espacios y redes de apoyo alrededor del mundo enfocados en el cuidado, la recreación y la educación de la infancia, en beneficio de las personas recicladoras. En Argentina, la FACCyR y la UTEP establecieron cooperativas de cuidado infantil para las personas recicladoras que operan durante la noche, cuando dichas personas recolectan materiales reciclables de oficinas. Las cooperativas y su gestión son propiedad de las personas trabajadoras y brindan servicios de calidad con altos niveles de confianza entre las personas trabajadoras del cuidado infantil y las personas progenitoras. Además, reciben subsidios del Estado, lo que reduce los costos y cuotas de funcionamiento.

Las **trabajadoras del hogar** enfrentan una cruel doble carga, ya que brindan tanto cuidado directo como indirecto a los hogares de sus personas empleadoras además de ocuparse de la mayor proporción de las tareas del cuidado no remunerado en sus propios hogares. Aunque mundialmente las trabajadoras del hogar representan el 25 % de las personas trabajadoras del cuidado, su trabajo está infravalorado y mal pagado. Con frecuencia, no tienen protecciones laborales ni sociales adecuadas ni cuentan con el tiempo y los recursos necesarios para asegurarse de que sus personas a cargo reciban los cuidados apropiados. Las trabajadoras del hogar migrantes y residentes a menudo tienen que dejar la crianza de sus descendientes a familiares sin un acceso adecuado a servicios públicos de cuidado que sean de calidad, a pesar de que sus ingresos y remesas contribuyen al desarrollo económico de su país de origen.

4. Brindar servicios de cuidado de larga duración y protección social a las personas trabajadoras mayores

Mundialmente, los servicios de cuidado formales de larga duración son escasos y un número significativo de personas mayores carecen de cobertura. Es impactante ver que el 84 % de la población mundial vive en países donde los servicios de cuidado de larga duración no son ni universales ni gratuitos, lo que afecta significativamente a 250 millones de personas mayores. De 179 países, solo 89 han establecido disposiciones jurídicas de servicios públicos de cuidado de larga duración para las personas mayores. Además, en 70 países, se impone a las familias obligaciones legales para que cuiden a sus personas mayores, lo que exacerba las ya pesadas responsabilidades del cuidado depositadas en las mujeres.¹²

⁸ WIEGO. 2018. [Prestación BalSEWA: centros innovadores de cuidado infantil de SEWA y sus personas trabajadoras](#)

⁹ Latam Gremial. 2024. [El trabajo de la venta ambulante: cómo una pareja de líderes obreros guatemaltecos lo ha equilibrado todo](#). Video con el testimonio de Nuria (de Costa Rica): <https://www.instagram.com/reel/C4lXyM1tEF4/>

¹⁰ Sitio web de WIEGO: Cuidado infantil en los mercados [<https://www.wiego.org/child-care-markets>]

¹¹ Horwood, C., Surie, A., Haskins, L. et al. 2020. [Attitudes and perceptions about breastfeeding among female and male informal workers in India and South Africa](#). [Actitudes y percepciones sobre la lactancia entre trabajadores y trabajadoras en empleo informal en India y Sudáfrica]. BMC Public Health 20, 875.

¹² OIT. 2022. [Los cuidados en el trabajo: Invertir en licencias y servicios de cuidados para una mayor igualdad en el mundo del trabajo](#).

Los datos recopilados en varios países indican que las personas mayores con condiciones socioeconómicas y niveles educativos más bajos suelen tener mayores necesidades de cuidado de larga duración.¹³ Las personas trabajadoras en empleo informal enfrentan un riesgo elevado de requerir cuidados de larga duración debido a la exposición a peligros sanitarios y al acceso limitado a una atención médica adecuada durante su vida laboral. Con frecuencia, tampoco tienen ahorros y pensiones suficientes para pagar servicios de cuidado de larga duración. Esto impacta desproporcionadamente en las mujeres, ya que tienen una mayor esperanza de vida, pero recursos financieros más limitados; y de ellas se espera que cuiden de sus familiares hasta bien entrada la vejez.¹⁴

Compartimos la posición de la OIT según la cual los derechos del cuidado de larga duración son parte integrante de **la protección social y la cobertura sanitaria universales**, con énfasis en la obligación de los gobiernos de desarrollar marcos normativos nacionales e integrales que consideren las necesidades interseccionales de las mujeres trabajadoras en empleo informal.

5. Solidaridad con todas las personas trabajadoras del cuidado

La OIT reconoce que muchas de las personas trabajadoras del cuidado son mujeres en empleo informal que provienen de situaciones desfavorables, como las trabajadoras migrantes, las mujeres de minorías raciales, étnicas o de casta y las mujeres de los entornos socioeconómicos más desfavorecidos. La OIT estima que el 81 % de las trabajadoras del hogar son empleadas de manera informal.¹⁵ La FITH organiza y moviliza a las trabajadoras del hogar para que los gobiernos respeten y promuevan sus derechos en el trabajo.

Las protecciones laborales y sociales también deben extenderse a las personas trabajadoras del cuidado infantil y a las personas agentes de salud comunitarias que conforman el pilar de los servicios de cuidado y que, con frecuencia, también son mujeres en empleo informal.¹⁶ Se necesitan mejores estadísticas de la fuerza de trabajo para visibilizar a esta esencial población ocupada. Desde hace mucho tiempo, SEWA ha trabajado para capacitar a personas agentes de salud comunitarias para conectar a las trabajadoras en empleo informal con los regímenes de seguridad social y los servicios de cuidado del gobierno.¹⁷

6. Nada para las personas trabajadoras sin las personas trabajadoras

El diálogo social es crucial para dar forma al marco de las 5 R e incrustarlo en los contextos nacionales. Las organizaciones de las personas trabajadoras en empleo informal deben ser incluidas en los procesos de toma de decisiones y poder negociar colectivamente las cuestiones que las impactan. Por ejemplo, en Tailandia, HomeNet-Tailandia –una organización de personas trabajadoras en domicilio– forma parte del Consejo Nacional de Seguridad Sanitaria para asegurar que las necesidades de las personas trabajadoras en empleo informal en materia de salud y seguridad en el trabajo sean representadas, al mismo nivel que otras personas trabajadoras y otros grupos de la población, en el régimen nacional de cobertura sanitaria.¹⁸

Las organizaciones de personas trabajadoras en empleo informal participan activamente en amplias coaliciones de la sociedad civil que reivindican una protección social universal y servicios públicos de cuidado de calidad. Este trabajo de incidencia se fortalece gracias a la colaboración de sindicatos y organizaciones de personas trabajadoras en empleo informal.

¹³ Lou Tessier, Nathalie De Wulf y Yuta Momose. 2022. [Long-term care in the context of population ageing: a rights-based approach to universal coverage](#) [Cuidado de larga duración en el contexto del envejecimiento de la población: un enfoque de derechos para la cobertura universal]. Documento de Trabajo de la OIT N.º 82.

¹⁴ OIT. 2022. [Los cuidados en el trabajo: Invertir en licencias y servicios de cuidados para una mayor igualdad en el mundo del trabajo](#).

¹⁵ OIT. 2024. [El trabajo decente y la economía del cuidado](#). ILC.112/Informe VI.

¹⁶ Moussié, Rachel. 2020. ["Extender los servicios de cuidado infantil a los trabajadores y las trabajadoras de la economía informal: Lecciones políticas extraídas de las experiencias de los países."](#) Nota de políticas n.º 3 de la OIT y de WIEGO. Elaboración conjunta de la OIT y WIEGO.

¹⁷ Annie Devenish y Laura Alferts. 2019. [Bridges to Better Lives: SEWA's Community Health Workers](#). [Puentes para mejores vidas.: Personas trabajadoras comunitarias de la salud de SEWA]. WIEGO Workers' Lives [Vidas de las personas trabajadoras] n.º 7.

¹⁸ Laura Alferts y Chidchanok Samantrakul. 2019. [Integrating Occupational Health into Public Health Provision: The Case of HomeNet Thailand](#) [Integrar la salud en el trabajo en las disposiciones de salud pública]. Nota de políticas de WIEGO n.º 18.